

Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Primera Fase

Preguntas recibidas por el correo cetconsultas@innovateperu.gob.pe

ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
1	Erick Robinson García del Águila	Instituto Tecnológico de la Producción	13.08.18	egarciad@itp.gob.pe	<p>En caso de los CITE públicos pertenecientes a la Red del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), la postulación será con la razón social del ITP teniendo en consideración que estos CITE no cuentan con RUC independiente.</p> <p>Pregunta 1: ¿Se generará en la plataforma una opción para que los CITE puedan postular independientemente?</p>	<p>Respuesta 1: En la plataforma InnGenius, la Entidad Solicitante, de manera directa o a través de sus delegados, deberá ingresar a la plataforma para realizar el registro del proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación.</p> <p>Un delegado es un usuario formulador que postula a nombre de una Entidad. Para asignar los delegados, la Entidad Solicitante (Persona</p>



ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
						Jurídica) debe ingresar a su cuenta de InnGenius y proceder a la asignación.
					Pregunta 2: ¿La lista de chequeo y otros documentos serán firmados por el Director del CITE o el representante legal del ITP?	<p>Respuesta 2: La lista de chequeo y el convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables deben ser firmados por el representante legal del ITP.</p> <p>Por otro lado, los Directores de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción podrán firmar los Compromisos de Consorcios de dos o más CITE Públicos, así como los Contratos de Consorcio en caso los proyectos presentados sean adjudicados (numeral 22 de las bases integradas).</p>
2	María Rivera Chira	Universidad Peruana	16.08.18	maria.rivera.c@upch.pe	En el punto 4 de las bases se menciona: " 04. Las presentes bases corresponden a la	Respuesta 1: Las Bases de la segunda fase del

ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
		Cayetano Heredia			<p>primera Fase, de elaboración del Plan estratégico del Centro de Extensión Tecnológica (CET) y buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso N° 01 CET-DIAG 2018."</p> <p>Pregunta 1: ¿Pueden servirse indicarnos cuáles son las bases para la Segunda Fase?</p>	<p>concurso, correspondientes a la implementación del plan estratégico, se publicarán oportunamente en la página web de Innóvate Perú.</p>
					<p>Pregunta 2: Específicamente, ¿pueden aclararnos si son elegibles los CITE públicos o privados con convenio de desempeño suscritos con el ITP –vigentes o no– y aquellos que tienen o han tenido financiamiento de Innóvate Perú?</p>	<p>Respuesta 2: En el numeral 19 de las Bases integradas se señala: En esta primera Fase NO podrán participar:</p> <p>i. CITE privados con convenios de desempeños suscritos con el ITP –vigentes o no (Anexo X)–, y/o que hayan recibido subvenciones de Innóvate Perú u otras entidades públicas.</p>

ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
3	Lizbeth Liliana Tucto Quiroz	Universidad Nacional de Ingeniería	17.08.18	ltucto@inictel-uni.edu.pe	Mediante la presente saludarlos cordialmente y mencionarles que estamos revisando las bases del Concurso de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET), en el cual tenemos mucho interés en participar, pero tenemos varias consultas, por lo que solicitamos poder tener una reunión para absolver dichas consultas.	La reunión se realizó el martes 21 de agosto, a las 4:00 p.m., en Innóvate Perú.
4	Juan Carlos Mariños Legendre	Instituto Tecnológico de la Producción	22.08.18	jmarinos@itp.gob.pe	1. En caso de consorcio, deberán ser solamente CET de un mismo subsector o se podría participar en consorcio como sector, por ejemplo, tomando en cuenta que Textil, cuero y moda pertenecen al ámbito de Indumentaria y tienen varios puntos en común podría darse el caso de formar un consorcio que	No existe restricción para que centros de diferentes cadenas/subsectores participen de un consorcio. Sin embargo, en la evaluación se analizará su pertinencia, en términos, por ejemplo, de los usuarios a atender y el tipo de servicios, entre otros aspectos.

ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
					combine a su vez a distintas regiones.	
					2. Para el caso de entidades asociadas en caso de ir en consorcio podrán ser más de 3 considerando la factibilidad de agrupar como industrias creativas.	En el numeral 31 de las bases integradas se establece un máximo de tres (03) Entidades Asociadas por proyecto.
5	Albert Manuel Cerna López	Instituto Tecnológico de la Producción	22.08.18	acerna@itp.gob.pe	Los CITE públicos, harán referencia a su unidad, ¿pero postularán en nombre del ITP, debido a que no cuentan con RUC propio?	En efecto, la Entidad Solicitante es el ITP. Empero, en el formulario deberán registrar la información del CITE.
6	Juan Carlos Zamora	CITE Agroindustrial	24.08.18	jzamora@citeagroindustrial.com.pe	En las bases en el apartado F. Elegibilidad de entidades para solicitar financiamiento, en el punto 13 dice que pueden postular los CITE con calificación vigente, sin embargo, en el punto 15, indica que podrán participar los CITE públicos pertenecientes a la Red ITP que NO hayan recibido financiamiento de INNÓVATE PERÚ en la línea de apoyo a	La restricción se aplica para esta primera fase, es decir, de diagnóstico y formulación del Plan Estratégico, por cuanto estas actividades han sido cofinanciadas por la línea de apoyo a las actividades extensionismo de Innóvate Perú. En cambio, sí podrán participar de la segunda fase, de implementación de los planes estratégicos,



ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
					<p>las actividades de extensionismo tecnológico.</p> <p>Al parecer hay un error, ya que este punto no tiene relación con el objetivo propuesto en el punto 2 de las bases que a la letra dice... "el proyecto contempla una línea de fortalecimiento estratégico de centros de extensión tecnológico para ampliar o mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la extensión y consolidación de centros de extensión tecnológico".</p> <p>Si la idea es fortalecer los servicios de extensión tecnológico, excluir de este proceso al CITE agroindustrial Ica es un error, ya que tenemos un trabajo avanzado</p>	<p>cuyas bases se publicarán oportunamente.</p>



ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
					gracias a INNÓVATE PERÚ, pero aún falta consolidar este trabajo en beneficio de las Mipyme agroalimentarias a nivel nacional. (Tener en cuenta que el ámbito de acción del CITE agroindustrial Ica es a nivel nacional, aunque su sede está en Ica.)	
7	Jorge Romero Vilcherrez	Bio Incuba	05.09.18	jorge.romero@bioincuba.com	Estimados Srs. agradecería me indiquen la documentación necesaria para determinar si la empresa NDT INNOVATIONS PERÚ S.A.C. (RUC: 20301956470) puede postular al concurso de Fortalecimiento de Centros de Extensionismo; adjunto la ficha RUC de la entidad.	Según el numeral 13 de las Bases, las entidades elegibles son: <ul style="list-style-type: none"> • CITE públicos y CITE privados con calificación vigente. • Universidades públicas y privadas, con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el



ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
						<p>marco de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria. Innóvate Perú verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas¹.</p> <ul style="list-style-type: none">• Institutos públicos de investigación o centros privados de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, cuyos estatutos o normas de creación incluyan estas actividades.• Institutos superiores de educación públicos y privados debidamente autorizados.

¹ A la fecha de postulación de la Entidad.



ID	Nombre del Remitente	Nombre de la Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
						<p>Adicionalmente, en el numeral 19-iii, se precisa que las empresas consultoras no son elegibles, salvo que cuenten con un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1228 y su reglamento.</p> <p>En el numeral 61 de las Bases se indica la documentación que debe contener la propuesta.</p>